



PODER LEGISLATIVO

Número de Norma:	5378/2014
Fecha de Promulgación:	2014-12-23
Fecha de Sanción:	2014-12-27
Título de la Norma:	Ley n° 5378 del 23 de diciembre de 2014. que modifica el artículo 229 de la ley n° 1160/97 código penal y su modificatoria la ley n° 4628/12.
Contenido de la Norma:	Publicada el 29 de diciembre de 2014.

LEY N° 5378

QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 229 DE LA LEY N° 1160/97 “CÓDIGO PENAL” Y SU MODIFICATORIA LEY N° 4628/12

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 229 de la Ley N° 1160/97 “CÓDIGO PENAL” y su modificatoria de la Ley N° 4628/12, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 229°.- Violencia familiar.

1°.- El que, aprovechándose del ámbito familiar o de convivencia, ejerciera violencia física o psíquica sobre otro con quien convive o no, será castigado con pena privativa de libertad de uno a seis años.

2°.- Cuando el hecho de violencia provocara los resultados de la Lesión Grave, se aplicará la sanción prevista en el artículo 112 del Código Penal.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a **veintiocho días del mes de agosto del año dos mil catorce**, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados, a **veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil catorce**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

Agustín Amado Florentín Cabral
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados

Blas Antonio Llano Ramos
Presidente
H. Cámara de Senadores

José Domingo Adorno Mazacotte
Secretario Parlamentario

Derlis Ariel Osorio Nunes
Secretario Parlamentario

Asunción, 23 de diciembre de 2014

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
El Presidente de la República

Horacio Manuel Cartes Jara

Sheila Raquel Abed Duarte
Ministra de Justicia